



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0171/ 2024-MPL-GM

Lambayeque, 02 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 1390/2024-MPL-GAyF-SGL de fecha 02 de julio de 2024, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de Conductor de procedimiento de selección y aprobación de Bases para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CA. LA MARINA, CA. LOS FUNDADORES, CA. LOS UNIDOS, CA. MANUEL RUBIO, CA. JOSE C. MARATEGUI, CA. EL PROGRESO, PJE. DANIEL A. CARRION, CA. FRANCISCO CASOS, CA. ANDALUCIA, CA. LAS MAGNOLIAS, CA. LOS GERANIOS, CA. MANUEL LASTRES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, SEGUNDA ETAPA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2610139"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°00127/2024-MPL-GM, de fecha 24 de mayo de 2024, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que contiene el procedimiento en mención.

Que, con Informe N°1184/2024-MPL-GAyF-SGL, se informa la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección SIE-SIE-3-2024-MPL-OEC-1.

Que, con Memorando N°0192-2024/MPL-GM, Gerencia Municipal autoriza convocatoria del proceso de selección precitado mediante Adjudicación Simplificada, conforme a lo establecido en el numeral 65.4 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, se culminó la indagación de mercado, con un valor estimado de S/174,512.65 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Doce con 65/100 soles).

Que, con Informe N°1328/2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 25 de junio de 2024, se solicita rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N°000581 por el valor estimado de la indagación de mercado, la misma que es emitida mediante Proveído N°01061/2024-MPL-OGG-OP y Proveído N°1828/2024-MPL-GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 25 de junio del presente.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 04 JUL 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0171/ 2024-MPL-GM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0169/2024-MPL-GM, de fecha 27 de junio 2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento en mención.

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el contenido del expediente de contratación, precisando en el numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"

Que, mediante 1390/2024-MPL-GAyF-SGL de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita aprobación de bases y en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, es el competente de conducir desde la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CA. LA MARINA, CA. LOS FUNDADORES, CA. LOS UNIDOS, CA. MANUEL RUBIO, CA. JOSE C. MARATEGUI, CA. EL PROGRESO, PJE. DANIEL A. CARRION, CA. FRANCISCO CASOS, CA. ANDALUCIA, CA. LAS MAGNOLIAS, CA. LOS GERANIOS, CA. MANUEL LASTRES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, SEGUNDA ETAPA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2610139"**.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, para el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°8-2024-MPL/CS-1 DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA N°03-2024-MPL/OEC-1**, para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CA. LA MARINA, CA. LOS FUNDADORES, CA. LOS UNIDOS, CA. MANUEL RUBIO, CA. JOSE C. MARATEGUI,**

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 04 JUL 2024





CA. EL PROGRESO, PJE. DANIEL A. CARRION, CA. FRANCISCO CASOS, CA. ANDALUCIA, CA. LAS MAGNOLIAS, CA. LOS GERANIOS, CA. MANUEL LASTRES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, SEGUNDA ETAPA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2610139", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. - DESIGNAR a la **OFICINA ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATROMONIAL**, como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la Contratación, para el procedimiento de selección en mención.

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL OEC			
Representante OEC	LIC. ADM. GIANNINA DEL PILAR GONZALEZ SALCEDO DNI N° 44568463 email: gigosa1205@gmail.com	Dependencia:	Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

RECIBIDO 04 JUL 2024



- Distribución:
- Alcaldía (2)
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Oficina General de Administración y Finanzas.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
 - OEC
 - Publicación
 - Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 CPC. Samuel Chuzon Saba
 GERENTE MUNICIPAL